

Celebrada el 2 de Agosto de 1944.

Presidió el señor Schmidt, asistieron los Directores señores Alfonso, Barrios, Chingwin, Doublet, Edwards, Flores, Izquierdo, Learle y Valdés, el Sub-Gerente señor Dávila y el Pro-Secretario señor Bahamonde. - Expuso su inasistencia el Presidente señor Dyarzán.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 26 de Julio hasta el 1º de Agosto de 1944, cuyo resumen es el siguiente:

Desembolsos al Pùblico	\$ 8.494.944.01
Desembolsos a/c Y.H.B.B. del E., Ley 7.140	3.053.058.96
Desembolsos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	107.563.20
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 14.531	126.613.70
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	1.051.455.21
Desembolsos y Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4.806 y 6.006	1.861.833.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	89.085.190.92
Prestamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5.185, 6.824 y 7.413	25.317.000.-
Prestamos y Desembolsos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7.082	1.000.000.-
Prestamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069	2.700.000.-

Operaciones

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 1º de Agosto de 1944 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 79.670.000.-
Banco Sur de Chile	2.294.424.55
Banco de Bío Bío	792.594.01
Banco Español-Chile	68.311.943.35
Banco Italiano	10.905.400.-
Banco de Crédito e Inversiones	1.089.433.10
Banco de Osorno y La Unión	7.166.133.11
Banco Francés e Italiano	1.847.712.58
	<hr/>
	\$ 172.078.043.62

Bases de Descuento Desembolsos al Pùblico

Desembolsos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2 %

Operaciones garantizadas con Tales de Prenda (Ley 5069)	4. 1/2 %
Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4. 1/2 %
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto Ley 182)	4. 1/2 %
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4. 1/2 %
Prestamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 4397)	4. 1/2 %
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º)	4. 0 %
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º - Ley 6237)	4. 0 %
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4. 0 %
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3. 0 %
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	3. 0 %
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5185 y 6824)	3. 0 %
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3. 0 %
Prestamos al Fisco (Leyes 5296 - 6237 y 6334)	1. 9 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 4144)	1. 0 %
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (Ley 7140)	1. 0 %
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1. 0 %

Visaciones Ley N° 5.185

Compra y Venta de Cambios

El señor Sub-Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5.185 alcanzaba a \$36.500.000.- al 29 de Julio pasado.

Estado. - Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 4.200. - Dólares

Compras a \$31.-

a varios tenedores de billetes norteamericanos	96 l.s.	9.034.-
a Tesgral	"	436.09
a Dirección General de Correos y Telégrafos	"	2.902.28
a Bethlehem Steel Co.	"	24.998.75

Ventas a \$31.10

a Tesgral	"	506.90
a Compensación con Suiza	"	15.033.09

Decreto Ley 646.-

(Compras efectuadas de acuerdo con la Autorización del Comité N° 831 del 15/9/43)

U.S.\$ 37.176.04

Ventas de certificados de oro.

No hubo remate; saldos sin variación:

1.554.300 gr. al precio medio de \$36.069.709.83 \$ 56.063.150.-

id. a oro \$ 5.4627 el gr. oro \$ 8.490.674.61

id. a U.S.\$ 1.125.275.652 el gr. lib. \$ 1.449.015.95

Ley 7144.-

Compras a las Compañías Cupreras a \$ 19.37

a Braden Copper Co.	U.S. \$ 358.480.23
a Chile Exploration Co.	" 400.000.-
a Andes Copper Mining Co.	" 218.855.35

Ventas a \$ 19.47.

A la Baja de Amortización	" 195.393.52
---------------------------	--------------

Dólares Remates de dólares en cumplimiento del decreto del Ministerio de Hacienda N° 2829 de 20 de Julio de 1944. Entrevista con el Presidente de la Bolsa de Comercio de Santiago. Fecha del primer remate. - El señor Dávila manifestó que en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo en la sesión pasada, se puso en contacto con el Presidente de la Bolsa de Comercio de Santiago para iniciar los remates de dólares sujetos a las disposiciones del Decreto del Ministerio de Hacienda N° 2829 de 20 de Julio último.

Llegó tuvo oportunidad de entrevistarse con el Presidente de la Bolsa, señor Carlos Gómez, con quien convino en efectuar el primer remate de dólares el lunes 7, después de la segunda reunión.

Estuvieron de acuerdo en que la Bolsa no cobrará al Banco comisión por los remates de dólares y en que éstos se efectuarán según las instrucciones que el Banco le imparta oportunamente.

Expresó el señor Dávila que con el objeto de poner en conocimiento del público los remates de dólares, entregó ayer a los diarios una información que salió publicada y en la cual se explican los objetivos de esta operación y las ventajas que ofrece a los inversionistas.

En el curso de esta semana se propone publicar avisos en los principales diarios anunciando el primer remate y llamando la atención del público sobre las ventajas con que contarán los adquirientes de estas divisas.

A continuación los señores Directores consideraron la forma en que habían de efectuarse los remates, buscando una solución que permita obtener el mejor precio posible en esta operación sobre el mínimo de \$ 25.- a que serán ofrecidos los dólares.

Después de un debate alrededor de este punto, se acordó dar instrucciones a la Bolsa de Comercio en el sentido de efectuar los remates de dólares en lotes o partidas de U.S.\$100.- como mínimo, con opción a cantidades mayores, siguiendo el interés del público por invertir en esta clase de valores.

Concepción Agencia del Banco. Inauguración del nuevo edificio. - El señor Schmidt manifestó que el Agente de la Oficina del Banco en Concepción ha informado que está en situación de abrir las puertas al público en el nuevo edificio del Banco, el próximo lunes 7 de Agosto.

Con este motivo, el señor Agente del Banco en Concepción ha hecho presente la conveniencia que existiría a su juicio en celebrar la inauguración del nuevo edificio con una recepción en el local del Banco, que podría tener lugar el próximo sábado 5 de Agosto en la tarde y a la cual asistirían las principales autoridades de la ciudad y representantes de la banca, del comercio, de la industria y de otras actividades económicas y sociales de la provincia.

El señor Presidente le encargó manifestar a los señores Directores el agrado con que vería concurrir a la inauguración del nuevo edificio algunos miembros del Consejo, acompañando a los funcionarios del Banco que se trasladarán con ese objeto a Concepción.

Los señores Directores, por razones de orden personal, manifestaron al señor Vice Presidente que no les era posible, como había sido su deseo, acceder a esa invitación que se ha servido formularles el señor Presidente.

El señor Schmidt dio cuenta que iría a Concepción con el objeto indicado, el Sub-gerente de Agencias, señor Gonzalo Debasa, acompañado de otros funcionarios del Banco.

Baja de Crédito Minero Prórroga de letras por \$13.000.000.- descuentadas por el Banco.- El señor Chamorro leyó una carta de la Baja de Crédito Minero al fecha 31 de Julio último, en la que solicita una prórroga de las letras por \$13.000.000.- que detalla en su comunicación, todas ellas giradas por la Baja a cargo de la Sociedad Exploradora de Minas.

El señor Dávila manifestó que había recibido la visita del Vice-Presidente Ejecutivo de la Baja de Crédito Minero, señor Pedro Alvarez, quien le informó que esa institución se veía obligada a pedir nuevamente al Banco la prórroga de estas letras a causa de que no está en situación de atender su pago o de efectuar abonos a su vencimiento, debido a que el Gobierno no ha puesto fondos a su disposición con que hacer frente a estos compromisos.

Le expresó el señor Alvarez que el señor Ministro de Hacienda está impuesto de esta situación y está estudiando la forma de solucionar las dificultades en que se encuentra la Baja de Crédito Minero proporcionándole los recursos necesarios.

El señor Dávila recordó que este asunto había sido tratado ya por el Consejo con oportunidad de otra renovación de estas letras, solicitada por la Baja y que el Directorio esa vez se dirigió al señor Ministro de Hacienda, haciéndole ver la conveniencia de que el Gobierno solucione las dificultades de la Baja Minera y ponga a su disposición los fondos a que tiene derecho para que cancele al Banco las obligaciones pendientes. Se recibió oportunamente la respuesta del señor Ministro de Hacienda, en la que expresaba que el Gobierno le adeuda a la Baja Minera cerca de \$50.000.000.-, que irá entregándose en el curso del año.

Dolido a las circunstancias expresadas, dijo el señor Dávila que era partidario de prorrogar estas obligaciones, previo pago de los intereses correspondientes, por el término de 30 días.

El señor Edwards expresó que en realidad estas operaciones de descuento hechas por el Banco a la Baja de Crédito Minero tendían a congelarse. Recordó que cuando esta operación fue conocida por el Directorio hace tiempo, la Baja manifestó que apenas recibiera del Gobierno fondos los destinaría a cancelar o a hacer abonos a estas obligaciones. Por las informaciones que se han proporcionado y por el estudio que está haciendo el señor Ministro de Hacienda, destinado a buscar un financiamiento para estas deudas de la Baja Minera, se vé que el propósito es retardar el pago de estas obligaciones por el momento y tal vez dejarlas congeladas en el Banco. Sin embargo, momentáneamente no queda otra solución que la propuesta por el señor Dávila, en el sentido de prorrogar estas letras por el término de 30 días, sin perjuicio de insistirle a la Baja Minera en la necesidad de que ponga a la disposición del Banco las sumas que el Fisco pueda entregarle, a fin de disminuir sus compromisos con la institución.

El señor Dávila manifestó que insinuaba a los señores consejeros la conveniencia de destinar parte de los créditos que el Banco conceda a la Baja de acuerdo con la Ley 7.082, dentro del margen autorizado de \$100.000.000.-, al pago o a hacer abonos a estos descuentos.- En esta forma el Banco podría hacer desaparecer estas operaciones que tienden a congelarse, como ha dicho el señor Edwards y dejar sus compromisos con la Baja reducidos al monto de los préstamos autorizados por la ley citada.- Oportunamente, cuando se trate de una solicitud de préstamo de la Baja Minera de acuerdo con la Ley 7.082 podría adoptarse un acuerdo en el sentido que ha indicado.

El Directorio acordó renovar las obligaciones que la Baja de Crédito Minero detalla en su carta de 31 de Julio, por el término de 30 días, sin perjuicio de considerar cuando

Uruguay

sea oportuno la proposición hecha por el señor Dávila en esta sesión. Deberá reiterarse a la Caja Nívea que el Banco confía en que destinará prima y preferentemente al pago de las letras aludidas las sumas que el Supremo Gobierno ponga a su disposición.

Proposiciones del Banco de la República Oriental del Uruguay para facilitar el intercambio entre Chile y el Uruguay.- Acuerdos adoptados por el Comité de Directores en reunión del viernes 28 de Julio.- Nota al señor Ministro de Hacienda.- El señor Dávila manifestó que en cumplimiento de lo resuelto en la última sesión de Consejo, el Comité de Directores celebrado el viernes 28 de Julio se ocupó en detalle del estudio de la proposición que podría formularse al Banco de la República Oriental del Uruguay, con el objeto de facilitar el intercambio entre Chile y Uruguay.

Después de analizar en todos sus aspectos las cifras de este intercambio comercial y los rubros que lo forman, como asimismo de examinar las bases de un acuerdo entre el Banco y la institución uruguaya, se acordó proponer al Consejo las siguientes bases para dicho proyecto de pagos:

a) El Banco Central de Chile y el Banco de la República Oriental del Uruguay acordarían centralizar el pago de las exportaciones respectivas en ambas instituciones;

b) Con este objeto ambos Bancos abrirían cuentas a nombre de la otra Institución, en la moneda respectiva, a las cuales se abonaría el producto de las exportaciones que se enviarían;

c) El Banco Central de Chile descontaría letras a los exportadores chilenos, giradas por ellos a cargo del Banco de la República Oriental del Uruguay. Estas letras serían descontadas en moneda corriente chilena a 60 y 90 días plazo, por el valor de la exportación respectiva, efectuándose la operación una vez que la mercadería fuera recibida en Uruguay satisfactoriamente;

d) El Banco de la República Oriental del Uruguay pagaría estas letras a su vencimiento en dólares o en libras esterlinas, aplicando los tipos de cambio que le hubiere comunicado previamente. La moneda de pago sería elegida por el Banco Central de acuerdo con las posibilidades del Uruguay y las necesidades de Chile.

e) El monto de los descuentos de letras a cargo del Banco de la República Oriental del Uruguay no excedería de U.S.\$ 500.000.- (quinientos mil dólares).

Explicó el señor Dávila que la solvencia del Banco de la República Oriental del Uruguay es bastante considerable, pues cuenta con capitales y fondos de reserva ascendentes a más de \$ 89.000.000.- uruguayos; de modo que el descuento de letras a su cargo hasta por U.S.\$ 500.000.-, o sean \$ 15.000.000.-, estaría perfectamente garantizado.

El señor Vice-Presidente manifestó que el señor Herreros le ha informado que talvez ocasionaría algunas perturbaciones la disposición contenida en la letra c) del proyecto de convenio, que establece que los descuentos de letras se efectuarán una vez que la mercadería sea recibida en Uruguay satisfactoriamente, a causa de que las exportaciones pueden demorarse con perjuicio de los exportadores chilenos.

Los señores Alfonso y Searle examinaron el punto a que se ha referido el señor Schmidt, dándole el señor Dávila las explicaciones consiguientes.

Después de un debate alrededor de este proyecto, se acordó aprobarlo en la forma propuesta y comunicarlo al señor Ministro de Hacienda para conocer la opinión que pueda merecer. Si la respuesta del señor Ministro de Hacienda fuese favorable se pondrá en conocimiento del Banco de la República Oriental del Uruguay para su estudio.

Nota en que solicita designación de un funcionario del Banco para que estudie la fijación de porcentajes de acuerdo con el decreto-ley 646.- El señor Chamorro dio lectura a la nota N° 5648 de 25 de Julio del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en la que hace ver la conveniencia de estudiar la nómina

de los porcentajes fijados en cumplimiento del decreto-ley 646 sobre el valor de las exportaciones y la necesidad de que el Consejo del Banco designe un funcionario de la institución para que colabore en ese trabajo con el Jefe de Exportaciones de esa entidad.

El señor Schmidt dijo que proponía al Directorio designar al señor Javier Herneros, para que en representación del Banco estudie con los funcionarios del Consejo Nacional de Comercio Exterior la fijación de porcentajes del decreto-ley 646, debiendo someter al Consejo el resultado de estos estudios para su conocimiento.

Se levantó la sesión.

Luis Schmidt

J. Andrés Amor M.



R. Leal



B. Consue.

René Martínez

Franquiciajardín

Guillermo Edwards Pach



J. L. Llanos

